Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso, 26 de julio de 2023

DICTAMEN DE LA UOC Nº 25/2023

SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 08/23 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO"- ID 433783.,** en carácter de encargado de despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen.

En Fecha 07 de mayo de 2020 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas publica la Resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL. SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Donde indican ***las convocantes podrán presentar un dictamen en el cual se exponga la imposibilidad de obtener precios de referencia, considerando la naturaleza de la contratación***, esta Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Roque Alonso , manifiesta cuanto sigue:

El tipo de proceso y atendiendo a la naturaleza del mismo, resulta complejo cuantificar los precios para los distintos destinos que eventualmente requieren los beneficiarios. Es importante resaltar que la presente contratación no se realiza para destinos específicos, y otro punto importante es que las compañías sufren variaciones diarias en los costos de pasajes que puedan ser emitidos a nivel mundial.
Las agencias cotizan en bases de porcentaje de recargos y/o descuento por cada emisión de pasajes, de esta manera, el precio que la convocante debe abonar al contratista recién se fija al momento de la emisión de los boletos aéreos, el cual baria según destino, mes del año y cotización del dólar.

Cabe aclarar que por la complejidad del servicio para la cuantificación de los precios el pliego de bases y condiciones estándar de Adquisición de Pasajes Aéreos vigente a la fecha, no contempla dentro de los criterios de evaluación de ofertas la realización de análisis de precios.

Por tanto, considerando que, por la complejidad, especialidad y particularidad de la contratación, no resulta posible alcanzar la cantidad de tres fuentes requeridas para la obtención de los precios referenciales, el presente proceso se enmarca dentro de las excepciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Es mi Dictamen.

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

LIC. CHRISTIAN AREVALO
Responsable de la UOC